

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref: 258993103001-2018-00117-00

Atendiendo lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que precede y en aras de no hacer más gravosa la situación de las partes en esta causa, se autoriza a la actora para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, proceda a actualizar el valor del inmueble objeto de demanda, a través de dictamen elaborado por un perito adscrito a la Lonja de Propiedad Raíz. En consecuencia, se deja sin valor y efecto la designación del auxiliar de la justicia FRANKLIN MANUEL CARREÑO GAMBOA.

Notifíquese

GIOVANNI YAIR GUTIERREZ GÓMEZ  
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Zipaquirá, <u>13 MAR. 2020</u>
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.
JOSÉ ROBERTO CAMPOS
SECRETARIO